

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO GILBERTO ENRIQUE CABALLERO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL ITC", .Y POR LA OTRA SOLUCIONES DE FORMACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR DAVID VILLANUEVA PACHECO, EN LO SUCESIVO "STRUCTURALIA", A QUIEN SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", A TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

I. Declara "EL ITC", por conducto de su representante:

- I.1 Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 7,628, de fecha 25 de octubre de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Valencia, titular de la Notaría Pública número 78 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.2 Nace en 1983 como respuesta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a fin de lograr que el proceso de vinculación escuela-industria de la construcción sea total.
- I.3 Su objeto es, entre otros, constituirse en una institución formativa de carácter tecnológico que, basada en los principios de los constructores con espíritu innovador y creador y prestigio de origen, constituya una institución autofinanciable y autónoma que forme cabalmente a los ejecutores técnicos de las obras públicas y privadas en el país; dotar al país de personal a nivel tecnológico que reúna gran capacidad y especialización en lo humano, para responder a los crecientes retos de carácter tecnológico, administrativo y empresarial que implican las tareas propias de la construcción; impartir estudios básicos o de licenciatura, especialización, postgrado o de simple capacitación que cubran los puestos de orden técnico y profesional que son propios de la construcción de obras públicas y privadas.
- I.4 El Maestro Gilberto Enrique Caballero Gutiérrez, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con la Escritura Pública número 27,082 de fecha 12 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría

